Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CARDENAS AGUILAR Marco Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023

CUT: 55484-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0194-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 26 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 55484-2023, tramitado por el señor Agustín Fabio Atahua Huamaní, identificado con DNI N° 31342244, quien peticiona el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité Silco, ubicado en el distrito de Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac, elegido para el periodo 2023 - 2024. y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, establece disposiciones para el proceso electoral extraordinario de renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021 – 2024, de las organizaciones de usuarios de agua señaladas en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-MINAGRI y modificatorias, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y alimentaria del País;

Que, mediante Informe Técnico N° 0042-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/JRVM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con cada uno los requisitos establecidos para el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios Silco”;

Que, así mismo, mediante Resolución Administrativa N° 458-2017-ANA-AAA.PA-ALA.MAP; el Comité de Usuarios Silco, fue adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 733E84E4

N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias;

Que, en consecuencia, corresponde proseguir con el acto administrativo de reconocimiento del nuevo concejo directivo del "Comité de Usuarios Silco"; ubicado en el distrito de Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac, electo para el periodo comprendido 2023 - 2024, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024, al nuevo consejo directivo del **"Comité de Usuarios Silco";** ubicado en el distrito de Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac, el cual se encuentra conformado por los siguientes usuarios;

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Agustín Favio Atahua Huamaní	31342244
Vicepresidente	Sergio Paniura Ledesma	80152423
Vocal	Rosa Rosalía Huillca Quispe	40362820
Vocal	Oscar Navarro Rea	71842374
Vocal	Jaime Dongo Paniura	31306404

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARCO ANTONIO CARDENAS AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

c.c.
MACA/jrvm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 733E84E4